



A35-WP/27
AD/9
5/7/04

ORGANIZACIÓN DE AVIACIÓN CIVIL INTERNACIONAL

ASAMBLEA — 35° PERÍODO DE SESIONES

COMISIÓN ADMINISTRATIVA

Cuestión 41: Cuestiones financieras

Cuestión 41.4: Distribución del superávit de efectivo

DISTRIBUCIÓN DEL SUPERÁVIT DE EFECTIVO

RESUMEN

En esta nota se informa a la Asamblea que no se dispone de superávit de efectivo para distribuirse de conformidad con el párrafo 6.2 del Reglamento financiero y la Cláusula dispositiva 2 de la Resolución A26-33 de la Asamblea.

Decisión de la Asamblea: Párrafo 4.

1. En el párrafo 6.2 del Reglamento financiero se establece que, “En la medida en que el total de ingresos efectivamente percibidos según el párrafo 6.1, apartados a), b), c) y d) y de cuotas atrasadas efectivamente recaudadas en un ejercicio económico determinado exceda de las obligaciones de ese año, incluyendo las obligaciones pendientes, dicho superávit se considerará como un superávit de efectivo. El superávit de efectivo podrá utilizarse para satisfacer obligaciones. Todo saldo del superávit de efectivo al cierre del ejercicio anterior al año en que se celebre la Asamblea, se destinará a los fines que ésta determine, ajustándose dicho saldo para que constituya la diferencia entre el superávit total indicado en los estados financieros dentro del rubro saldo de fondos y las cuotas por cobrar de los Estados contratantes”.

2. En la Cláusula dispositiva 2 de la Resolución A26-23 de la Asamblea dispone “que se establezca un plan de incentivos que entre en vigor a partir del 1 de enero de 1987, para fomentar el pago oportuno de las cuotas, con arreglo a cuyo plan se distribuirían a los Estados determinadas cantidades del superávit realizado* en cada uno de los tres ejercicios anteriores al año de celebración de la Asamblea, hasta un máximo equivalente a los intereses devengados por las inversiones de la Organización durante cada uno de esos años, según una escala ponderada basada en las fechas y cuantía de las cuotas abonadas correspondientes al año en curso, así como la parte de los superávit no distribuidos acumulados en los presupuestos de años anteriores”.

* A partir del 1 de enero de 1993 se sustituyó por “superávit en efectivo”.

3. Como se indica en la tabla que figura a continuación, al 31 de diciembre de 2003, la Organización tenía un déficit de efectivo de \$232 000 EUA y por consiguiente no se dispone de superávit de efectivo para distribución. En el párrafo 6.3 del Reglamento financiero se establece que el déficit al cierre del ejercicio anterior al año en que se celebre la Asamblea podrá prorratearse entre los Estados contratantes. Además podría producirse un superávit de efectivo en los años futuros si se aprueba la enmienda de la Resolución A33-27 de la Asamblea propuesta en la nota de estudio de la Asamblea A35-WP/21, EX/5, AD/3, con respecto a los pagos que se acreditarían a la cuenta del plan de incentivos para liquidar las cuotas atrasadas desde hace largo tiempo. Por consiguiente, no se recomienda prorratear el déficit entre los Estados contratantes.

Tabla: Superávit de efectivo (déficit) al 31 de diciembre

	<u>2001*</u>	<u>2002</u>	<u>2003</u>
Superávit de efectivo (déficit) al inicio del ejercicio (véase A33-WP/24 para obtener el saldo al 31 de diciembre de 2000)	\$ 16 033 000	\$ 12 571 000	\$ (1 077 000)
Excedente (déficit) de ingresos sobre gastos	(1 188 000)	155 000	(2 236 000)
Menos los montos transferidos al plan de incentivos para liquidar las cuotas atrasadas pendientes desde hace largo tiempo (A33-27)	(2 103 000)	(562 000)	(1 363 000)
Consignaciones trasladadas del ejercicio precedente	4 081 000	280 000	3 355 000
Menos: Consignaciones trasladadas al ejercicio siguiente	(280 000)	(3 355 000)	(2 524 000)
Cambio neto en el saldo de las cuotas por cobrar	1 167 000	(1 082 000)	623 000
Distribución del superávit	(1 982 000)	(1 000 000)	
Monto transferido al fondo para tecnología de la información y de las comunicaciones (ICT) conforme a A33-24	(3 570 000)		
Superávit reservado y utilizado conforme a la Resolución A33-23B de la Asamblea			
Monto en reserva, excluyendo la distribución del superávit		(10 688 000)	
Reserva utilizada para el Programa universal de auditoría de la vigilancia de la seguridad operacional		763 000	1 052 000
Reserva utilizada para minimizar las cuotas del año		1 496 000	1 748 000
Ajustes y cancelación de los gastos del ejercicio precedente	<u>413 000</u>	<u>345 000</u>	<u>190 000</u>
Superávit (déficit) de efectivo al cierre del ejercicio	<u>\$ 12 571 000</u>	<u>\$ (1 077 000)</u>	<u>\$ (232 000)</u>

* Los estados financieros de 2001 se colocaron nuevamente en el Doc 9833 *Estados financieros correspondientes al ejercicio financiero que cerró el 31 de diciembre de 2002.*

DECISIÓN DE LA ASAMBLEA

4. Se invita a la Asamblea a tomar nota de la condición de déficit de efectivo al 31 de diciembre de 2003 y del hecho de que el monto del déficit no se prorrateará entre los Estados contratantes.

— FIN —